



## FACULTADES Y RESPONSABILIDADES TESORERÍA MUNICIPAL

### REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

**Artículo 47 bis.-** La Tesorería Municipal, a través de la persona titular de Comercio, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Supervisar y vigilar que los servicios públicos concesionados se presten de modo eficiente y eficaz, así como con los más altos estándares de calidad.
- II. Autorizar, previo el pago de los derechos correspondientes, el use temporal de la vía pública para preparar y comercializar productos.
- III. Vigilar y supervisar que el comercio que se realice en la vía pública cumpla con las disposiciones legales aplicables y con las condiciones y términos de los permisos con que cuentan.
- IV. Elaborar y mantener actualizado un registro de las autorizaciones para comercializar productos en la vía pública.
- V. Verificar, en el desarrollo de sus funciones, que los establecimientos y personas cuenten, en su caso, con las licencias y permisos correspondientes en materia de salud, protección civil, limpieza y medio ambiente.
- VI. Dar vista a las autoridades de procuración de justicia cuando se aprecien hechos que pueden ser constitutivos de delito.
- VII. Hacer del conocimiento de las autoridades administrativas correspondientes irregularidades detectadas en materia de salud, protección civil, limpieza, alcoholes y medio ambiente.
- VIII. Autorizar, previa inspección de los lugares y pago de los derechos correspondientes, la realización de espectáculos públicos.
- IX. Verificar que en los espectáculos públicos se cumpla con las condiciones y términos que fueron autorizados.
- X. Recaudar y en su momento ingresar a la Tesorería Municipal el producto obtenido de los parquímetros instalados en la vía pública.
- XI. Autorizar el uso de espacios en la vía pública para el estacionamiento exclusivo de vehículos automotores y realizar las tareas de supervisión y vigilancia correspondientes.
- XII. Vigilar que se cumplan las disposiciones relativas al funcionamiento de establecimientos fijos que ofrecen el servicio de videojuegos, juegos mecánicos, electromecánicos y similares.
- XIII. Pedir asistencia a la fuerza pública para en su caso asegurar y retirar por las infracciones cometidas, las mercancías, máquinas, aparatos y los implementos relacionados con los establecimientos y negocios regulados por esta dependencia.
- XIV. Administrar, vigilar y supervisar los mercados municipales.



## **FACULTADES Y RESPONSABILIDADES TESORERÍA MUNICIPAL**

- XV. Contar con un registro de los propietarios y arrendatarios de locales de los mercados municipales.
- XVI. Realizar acciones de inspección, vigilancia y supervisión, por conducto del personal destinado para tal efecto, a los establecimientos y personas que sean objeto de revisión por parte de esta dependencia.
- XVII. Extender los permisos de espectáculos y pisos que correspondan.

Las demás que le sean encomendadas por alguna ley o reglamento, o bien por instrucción de la persona titular de la tesorería municipal.